



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

ESTE CONTRATO se celebra en este día dieciocho de marzo del año dos mil quince, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en el carácter de Apoderado Administrativo Mercantil y Judicial de la Sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 25 MAR 2015



CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNASA ES, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Ciento Cuarenta Mil Ciento Dos-Ciento Dos-Uno y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número Ciento Treinta y Ocho Mil-Ciento Treinta-Tres, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, cuyo domicilio está ubicado en **Calle La Mascota, Colonia La Mascota, No. 316-B, Edificio TECNASA, San Salvador, teléfono: 2228-8777**, calidad que es acreditada: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Mercantil y Judicial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de marzo de dos mil doce, ante los oficios de la Notario ALMA SONIA MEJÍA MATAMOROS, mediante la cual el señor MIGUEL ANGEL AUED SCHEZBERG, actuando en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., otorgó Poder Administrativo Mercantil y Judicial amplio y suficiente a favor del Ingeniero PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ, para que en nombre de TECNASA ES, S.A. DE C.V., pueda celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito en el Registro de Comercio, el día veintitrés de abril de dos mil doce, bajo el número CUARENTA Y DOS, del libro MIL QUINIENTOS TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles y en el mismo, la Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería de su Representante Legal.

POR CUANTO el COMPRADOR ha llamado a una Licitación Pública Internacional Número FSSP-42-LPI-B respecto de ciertos Bienes, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SIAP EN HOSPITALES Y DIRECCIONES REGIONALES”**, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de los Requerimientos Técnicos, el plazo contractual se desglosa de la siguiente forma: LOTE No. 1: CINCUENTA días calendario contados a partir de la firma del Contrato; LOTE No. 2: CUARENTA Y CINCO días calendario contados a partir de la firma del Contrato y LOTE No. 4: Para el Ítem No. 1: CINCUENTA días calendario contados a partir de la firma del Contrato y para el Ítem No. 2: CUARENTA días calendario contados a partir de la firma del Contrato; los cuales se entregaran de conformidad al Anexo A y Lista de Bienes y Plan de Entrega; y ha aceptado una oferta del PROVEEDOR para el suministro de dichos Bienes, para el Lote No. 1: DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 210,880.57), para el Lote No. 2: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 79,204.89) y para el Lote No. 4: SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 64,033.71), haciendo un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 354,119.17)**, con Fuente de Financiamiento Convenio de Préstamo BIRF 8076-SV, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE No. 1

Código	Licitante Adjudicado	Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
0204400	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ítem 1: Servidor (Para PBX) Marca: DELL Modelo: Power Edge R515 País de Origen: China o EUA, o México ESPECIFICACIONES TECNICAS: Chasis de rack (2 U máximo) 2 procesadores AMD modelo Opteron 4386, 3.1GHz, 8 Core, Turbo Core, 8M L2/8M L3, 1600Mhz, pre-instalados. La memoria RAM instalada en el servidor es de: 32GB (4x8GB), 1600Mhz, LV Dual Rank RDIMM. La controladora de discos duros instalada en el servidor es la modelo Dell PERC H700, que soporta RAID 0, 1, 5, 6, 10 con 512MB Cache, y capacidad para 8 HD, del tipo HotSwap "Dell PowerEdge RAID Controller"). Dos discos duros: capacidad 600GB, 15KRPM, Serial-Attach SCSI, 6Gbps, 3.5in (Configurados en RAID 1), Hot-plug Puertos de red Ethernet: 4 x 1Gb, o superior. Un puerto PCI-E Slot X8 adicional	c/u	1	\$ 5,352.86	\$ 5,352.86



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>disponible. Este puerto no debe ser utilizado por el adaptador de red especificado en el inciso anterior.</p> <p>Fuente de alimentación: 2 x Redundante.</p> <p>Cables de poder: 2 x NEMA 5-15P a conector C13, 125 Volt, 15 Amperios, 3 metros.</p> <p>Rieles para rack y brazo de soporte de cables posterior.</p> <p>Protector frontal con llave de cierre.</p> <p>El servidor no viene con sistema operativo.</p> <p>Características Eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) V. Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1</p> <p>Cordones de alimentación con toma corriente macho polarizado.</p> <p>El servidor cumple con la norma de seguridad eléctrica IECEE CB (equivalente a la norma UNE EN 60950).</p> <p>Disponibilidad de partes para un periodo de hasta 5 años.</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 50 días después de la firma del contrato.</p>				
60204400	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	<p>Ítem 2: Servidor (Para SIAP) Marca: DELL Modelo: Power Edge R515 País de Origen: China o EUA, o México</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: Chasis de rack (2 U máximo) Un (1) procesador instalado AMD modelo Opteron 4332HE 3.0GHz, 6Core, Turbo Core, 6Mb L2/8M L3, 1600Mhz, superior al requerido. La memoria RAM instalada en el servidor es de 4GB (1x4GB),</p>	c/u	33	\$ 2, 813.40	\$ 92,842.20



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>1600Mhz, Dual Rank LVUDIMM. La controladora de discos duros instalada en el servidor es modelo Dell PERC H700, y soporta RAID 0, 1, 5, 6, 10. con 512MB Cache, y capacidad para 8 HD, del tipo HotSwap. Dos (2) Discos duros: de capacidad de 600GB, 15KRPM, Serial-Attach SCSI, 6Gbps, 3.5in (Configurados en RAID 1), Hot-plug. Puertos de red Ethernet: 4 x 1Gb, o superior. Un puerto PCI-E Slot X8 adicional disponible. Este puerto no debe ser utilizado por el adaptador de red especificado en el inciso anterior. Fuente de alimentación: 2x Redundante. Cables de poder: 2 x NEMA 5-15P a conector C13, 125 Volt, 15 Amperios, 3 metros. Rieles para rack y brazo de soporte de cables posterior. Protector frontal con llave de cierre. Sin sistema operativo. Características Eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) V. Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1 Cordones de alimentación con toma corriente macho polarizado. El servidor cumple con la norma de seguridad eléctrica IECEE CB (equivalente a la norma UNE EN 60950). Disponibilidad de partes para un periodo de hasta 5 años.</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 50 días después de la firma del contrato.</p>				
60204400	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ítem 3: Servidor (Servidores Blade para Servidor Principal)	c/u	6	\$ 9,206.11	\$ 55,236.66



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>Marca: DELL Modelo: PowerEdge M915 País de Origen: China o EUA, o México</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los servidores son de altura completa. 4 Procesadores AMD modelo Opteron 6344 (2.6 GHz /12-core/16MB L3/115 W) 256 GB de Memoria RAM: (16x16GB) Dual Rank xDDR3-1600, Registered CAS-9 Low Voltage), la cual es superior a la requerida. 1 servidor incluye 2 puertos de red a 10GB Ethernet, auto sense, para conexión LAN, con las siguientes características: >VLAN tagging, >adaptive interrupt coalescing, >MSI-X, >NIC teaming (bonding), >Wake-on-LAN, >Receive Side Scaling (RSS), >jumbo frames, >EEE 1588, >PXE boot y características de virtualización propias de cada Hypervisor como : >VMwareNetQueue, >Microsoft VMQ e IntelsVMDq. 2 x memoria MicroSD de 2GB (o superior) redundante que permita instalarle hypervisor, certificada para ser utilizada en la ranura interna del servidor. puerto interno de conector USB 2.0 Una ranura interna para tarjeta Micro SDHC El servidor incluye la controladora Dell iDRAC 6 Enterprise que permite Administración remota y proporciona acceso virtual, y total control del servidor de una manera gráfica. Certificado de compatibilidad del fabricante con sistemas operativos Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES),</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>Oracle Solaris e hipervisoresVMware, Citrix XenServer. Compatible con los estándares de la industria: ACPI 2.0 Microsoft® Logo certifications USB 2.0 Support IPMI 2.0 Secure Digital 2.0 TPM 1.2 Support - IEEE - IEEE 802.3ad (Link Aggregation) - IEEE 802.1q (Virtual LANs) - IEEE 802.3x (Flow Control) - IEEE 802.1p (Quality/Class of Service) Para Data Center Bridging (DCB): - IEEE 802.1Qbb—Priority-based Flow Control - IEEE 802.1Qaz—Enhanced Transmission Selection - IEEE 802.1Qau ready—Congestion notification Advanced Encryption Standard (AES) Triple Data Encryption Standard (3DES) SNMP PCIe 2.0 El equipo trabaja de forma integral con el gabinete para servidor principal referido como el ítem No 4 en este mismo lote No 1. Se ha considerado los componentes necesarios para su instalación y se incluyen en la presente oferta. Se ha considerado los servicios requeridos para instalación, configuración y afinamiento de toda la Solución y se incluyen en esta oferta El servidor no incluye sistema operativo. Soporte de Hardware: El servidor incluye Soporte de Hardware. 7x24 con tiempo de respuesta de 4 horas. Disponibilidad de partes para un periodo de hasta 5 años.</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios</p>				
--	--	--	--	--	--	--



		conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta. PLAZO DE ENTREGA: 50 días después de la firma del contrato.				
62506110	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ítem 4: Gabinete para Servidores Blade Marca: DELL Modelo: Power Edge M1000E País de Origen: China o EUA, o México ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Chasis es tipo Rack de 10U El chasis tiene capacidad hasta para 16 servidores Blade de media altura o hasta 8 de altura completa, con soporte para configuración combinada. Todos los componentes del chasis, tanto servidores, conectividad, fuente de poder y abanicos son tipo reemplazo en caliente (hotplug). Con soporte de hasta 6 diferentes módulos de interconexión redundantes como Ethernet, FC, IB, iSCSI, SAS, etc dentro del enclosure, tipo reemplazo en caliente (hotplug). El chasis tiene instaladas 6 fuentes de poder, que es el número máximo de fuentes de poder que soporta el chasis. Estas fuentes son redundantes, de bajo consumo con eficiencia energética y sin división de zonas de alimentación. El chasis viene con ventiladores redundantes y reemplazables en caliente para enfriamiento de los servidores, tiene instalado 9 ventiladores, que es el número máximo de ventiladores que soporta el chasis. El gabinete para servidores Blade incluye Módulos Ethernet Switch tipo hotplug en configuración de modo activo-activo (dos (2) módulos ofertados) con 32 conexiones internas 10 GBps auto-sense full dúplex para todos los servidores blade de acuerdo a	c/u	1	\$ 20,233.17	\$ 20,233.17



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>la capacidad del enclosure, con ocho (8) puertos externos 1000BaseT / 10GBaseT Ethernet en total, 4 por módulo, que sobrepasa la especificación requerida, y (4) puertos cross-link externos de conexión Full Duplex LAN Ethernet autosense 40GB QSFP+, que sobrepasa la especificación requerida, para comunicación entre switches. Sí se incluyen todos los componentes necesarios para interconexión LAN 10G con el sistema de almacenamiento.</p> <p>La interconexión 10G via cobre soporta las capacidades de VLAN y virtualización, arquitectura non blocking, wirespeedswitching, ruteo IPv4/IPv6 en todos los puertos. Incluye 4 patch cables de cobre de 3 metros.</p> <p>El chasis incluye módulo de administración local (a través de pantalla LCD dentro del enclosure), y remota, que integra desde una sola consola (tipo web Browser) la administración integral de los blades proporcionando: el estado de los equipos, refrigeración, consumo de energía, de manera adicional presentando alarmas tipo SNMP estándar de herramientas de gestión, y la colaboración en configuración de los componentes del chasis de manera rápida y simultánea.</p> <p>El chasis incluye software de administración de manera remota del fabricante (Dell), con interfaz vía web de toda la plataforma blade, que permite aprovisionar servidores, migrar rápidamente los servidores, monitorear la salud de toda la infraestructura de manera continua, administración proactivamente el rendimiento, optimización de potencia y energía con eficacia, para el cual está contemplado el licenciamiento para la capacidad máxima de servidores soportados por el chasis.</p> <p>Accesorios.</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>Incluye todos los componentes necesarios para la instalación del chasis; accesorios de montaje y sujeción.</p> <p>Servicios. Nuestra propuesta sí cumple con los servicios requeridos: instalación, configuración y afinamiento de toda la Solución. Está diseñado por el fabricante (Dell) para trabajar íntegramente con los servidores Blade para servidor principal ha ser adquirido como ítem 3 en este mismo lote.</p> <p>Características Eléctricas: El chasis cumple con el voltaje: 120VAC, 208VAC ó 220 VAC Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1</p> <p>Cordones de alimentación con toma corriente macho polarizado. El servidor cumple con la norma de seguridad eléctrica IECCEB CB (equivalente a la norma UNE EN 60950).</p> <p>Soporte de Hardware: Soporte de Hardware. Dell ProSupport, 7x24 con tiempo de respuesta de 4 horas. disponibilidad de partes para un periodo de hasta 5 años.</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 50 días después de la firma del contrato.</p>				
62506065	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	<p>Ítem 5: Rack Tipo Gabinete de Piso de 42 Unidades Rack Marca: APC Modelo: AR 3100 Pais de Origen: EUA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: 42U de altura Profundidad: 107 cm.</p>	c/u	19	\$ 1,958.72	\$ 37,215.68



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>Cuenta con ruedas y pie o soporte de nivelacion.</p> <p>Cuenta con puertas delanteras y traseras micro perforadas para mayor ventilacion.</p> <p>Puerta posterior dividida.</p> <p>Paneles laterales de media altura, desmontables con llave única.</p> <p>Puertas de desenganche rápido sin uso de herramientas.</p> <p>Entrada superior e inferior para Cableado.</p> <p>Color Negro (acabado con pintura electrostática).</p> <p>Acero con acabado en frío.</p> <p>Rieles ajustables para profundidad.</p> <p>Cuenta con posiciones numeradas por número de unidades.</p> <p>Canales traseros para organización de cables.</p> <p>Capacidad de carga: 1363.64 kg</p> <p>Componentes eléctricos integrados para conexión a tierra.</p> <p>Se Incluyen 2 PDU de 24 tomas eléctricos mínimo en cada uno, compatible con NEMA 5-20.</p> <p>Se incluyen 352 Kits de tuercas y pernos para racks.</p> <p>Tiempo estimado de uso de los bienes: 5 años.</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 50 días después de la firma del contrato.</p>				
TOTAL LOTE 1:						\$ 210,880.57

LOTE No. 2

Código	Licitante Recomendado	Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60202040	Tecnasa ES,	Ítem 1: Red de Almacenamiento	c/u	1	\$ 79,204.89	\$ 79,204.89



	S.A. de C.V.	<p>Integral (SAN) Marca: DELL Modelo: PS 6210 País de Origen: CHINA, EUA O TAIWAN</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: El sistema de Almacenamiento masivo cuenta con conexión interna redundante hacia los discos. El sistema de almacenamiento cuenta con un mecanismo de protección para respaldar la información que se encuentra en el caché de las controladoras hacia discos duros de la SAN, para asegurar que todos los datos en caché están almacenados y seguros por tiempo indefinido en caso de pérdida total de energía eléctrica. El sistema de almacenamiento cuenta con 16 GB en cada controladora. El sistema de almacenamiento cuenta con cuatro controladoras redundantes, con la capacidad de balanceo y failover entre ellas. Los procesadores de las controladoras son multinúcleo. El sistema de almacenamiento permite la expansión de manera hotplug de más módulos de I/O. El sistema de almacenamiento tiene cuatro (4) puertos iSCSI a 10Gbit/s c/u, se incluyen dos (2) uniddes para redundancia con 48 puertos Ethernet a 10Gbit/s y 1Gbit/s; cuatro (4) uplinks a 10Gbit/s instalados cada uno. Estos puertos deben estar licenciados para su uso. Compatible con iSCSI y DCB. Protocolos. El sistema de almacenamiento tiene la capacidad de manejar protocolos iSCSI (1Gbit/s y 10Gbit/s). El sistema operativo requerido del equipo de Almacenamiento debe de ser a 64 bits, de lo contrario no soportaría manejar la cantidad de memoria cache ofertada. Ventiladores Redundantes, intercambiables en caliente. Deberá incluirse en la configuración necesaria para soportar la capacidad máxima.</p>				
--	--------------	---	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>La cantidad de ventiladores soportados es 5 (cinco) módulos; la cantidad oferta es 5 (cinco) módulos.</p> <p>Fuentes de poder redundantes, intercambiables en caliente. Deberá incluirse la configuración necesaria para soportar la capacidad máxima.</p> <p>La cantidad de fuentes de poder soportados es 5 (cinco) módulos; la cantidad de fuentes de poder ofertadas es 5 (cinco) módulos.</p> <p>Cuenta con la capacidad de realizar el reemplazo de los componentes de la solución de manera no disruptiva, permitiendo así poder cambiar en caliente Discos Duros y fuentes de poder por ejemplo, sin interrumpir el servicio de almacenamiento.</p> <p>Sistemas Operativos Soportados. Windows Server, AIX, Debian GNU/Linux (no aparece en la documentación, pero es soportado por la comunidad), Red Hat Enterprise Linux, VMware, HP-UX, OpenSuse, Ubuntu Linux.</p> <p>El sistema de almacenamiento maneja RAID Groups y Pools virtualizados de arreglos de discos. Soporte de los siguientes RAID 5, 6, 10 ó equivalentes virtualizados. El equipo debe soportar discos de espera (Hot Spares).</p> <p>El sistema de almacenamiento ofertado soporta las siguientes tecnologías de discos:</p> <p>SAS de 3.5" y 2.5" (Velocidades de 10KRPM y 15KRPM) SAS-NL (Velocidad de 7.2KRPM) y SSD.</p> <p>Se incluyen las siguientes capacidades de almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- 44.7 TB en RAID 6 distribuidos en las siguientes velocidades de discos:- 10.2 TB (espacio efectivo) en discos de 10KRPM- 34.5 TB (espacio efectivo) en discos de 7.2KRPM <p>Se un disco de espera para cada velocidad de disco.</p> <p>Capacidad de crecimiento de hasta un máximo de 1,344.00 TB adicionales</p>				
--	--	---	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>equivalente a un total de 384 discos. El sistema de almacenamiento masivo virtualiza el espacio efectivo, y la cantidad de volúmenes (equivalente a los LUNs de las SAN no virtualizadas) es ilimitada, en grupos de 1024, se admite la creación de un grupo por módulo, para esta configuración ofertada se incluyen 2 módulos redundantes (4 controladoras) que brindan la capacidad de crear hasta 2 grupos para un total de 2048 volúmenes (LUNs). Al crecer en módulos crece esta capacidad. Si soporta capacidad de crecer hasta 16TB.</p> <p>Se incluye la licencia perpetua de EqualLogic Group Manager para administración y gestión del almacenamiento.</p> <p>Se adjunta documento con características de software de administración (EqualLogic Group Manager) y monitoreo (EqualLogic SAN Headquarters). Se incluyen licencias perpetuas de los mismos y actualizaciones sin costo mientras el equipo esté en garantía.</p> <p>El sistema de almacenamiento masivo provee una interface gráfica (GUI) web, basada en estándares de la industria, compatible con Mozilla® Firefox®, Google Chrome®, Apple® Safari® y Microsoft Internet Explorer®.</p> <p>Permite acceso seguro a todas las funciones remotas, incluyendo autenticación, autorización y cifrado.</p> <p>Permite notificaciones. envío de alertas preventivas, predictivas y fallas en el hardware mediante correo electrónico.</p> <p>El software será suministrado por el fabricante (Dell) lo que garantiza su integración y está al último nivel de actualización no beta disponible en el mercado.</p> <p>El software de monitoreo proporciona información de la capacidad física del equipo, la capacidad total asignada,</p>				
--	--	---	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>información de tareas de ejecución, información de alertas de errores, entre otras tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">Estatus generalConfiguracopmesI/O performanceNetwork performance <p>Tiene soporte para hacer reportes multi-sitio.</p> <p>Reportes con capacidad de correlacionar métricas de almacenamiento, servidores y aplicaciones. Por ejemplo métricas de disponibilidad, capacidad, memoria total, total de discos, total de discos de espera, total de LUN, read cache, write cache, etc.</p> <p>Rendimiento. Provee información de rendimiento del sistema de almacenamiento en general y por volumen, tanto en tiempo real como rendimiento histórico, asimismo deberá proveer información de rendimiento de los diferentes componentes del sistema, tales como I/O Rates de las diferentes interfaces.</p> <p>Información de capacidad. Provee información en tiempo real del status del equipo con información tal como la capacidad física del equipo y la capacidad total asignada, información de tareas de ejecución, información de alertas o errores, entre otras.</p> <p>Información de capacidad de la infraestructura y aplicaciones.</p> <p>Capacidad para mostrar las dependencias, con actualizaciones continuas en tiempo real, entre la infraestructura de almacenamiento y servidores para entender el impacto en las aplicaciones y poder con estos datos modificar y optimizar las configuraciones de rendimiento entre los servidores y aplicaciones y el equipo de almacenamiento.</p> <p>Análisis de compatibilidad. Que pueda analizar la configuración de la infraestructura de almacenamiento con base en las mejores prácticas del fabricante y que pueda mostrar cuales</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>equipos y sus respectivas configuraciones puedan ser mejoradas con recomendaciones de las diferentes matrices de compatibilidad del fabricante.</p> <p>Reportes específicos. Colección de métricas de desempeño de equipos de almacenamiento, servidores y aplicaciones para análisis históricos de los mismos con sus respectivos gráficos de rendimiento.</p> <p>Reportes adicionales. Reportes de planeación de capacidad y tendencias de uso.</p> <p>Reportes adicionales. Reportes de niveles de servicio de los equipos gestionados.</p> <p>Asignación de volúmenes. Mostrar los volúmenes asignados a un determinado servidor.</p> <p>Provee un log de auditorías con la información de los comandos ejecutados y la información del usuario y el momento en que se ejecutaron dichos comandos.</p> <p>El sistema de almacenamiento soporta y esta licenciado para cumplir con las siguientes funcionalidades:</p> <p>Copia Remota (Replicación) Capacidad futura de replicación hacia otro almacenamiento de red. Copia local. Capacidad implantada de efectuar copia local de las unidades lógicas en un punto en el tiempo (Snapshot y Clon local) Optimización de rendimiento (Pools). El equipo tiene la capacidad de "autotiering" o sea crear pools de espacio efectivo agrupando simultáneamente como mínimo dos (2) tiers de discos de diferentes tecnologías (SDD, SAS y SAS NL), para aumentar el rendimiento del equipo, haciendo el movimiento automático de la información más utilizada al grupo de discos más rápidos (SSD) y los menos utilizados a los otros grupos de discos. Esta funcionalidad del pool debe ser utilizada por todas las aplicaciones</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>instaladas dentro de los volúmenes del pool. Esta funcionalidad debe ser soportada por el Características Eléctricas Soporte de Software y Hardware equipo mas no ofertada en este momento.</p> <p>glos de los Pools. Los pools de optimización soportan arreglos diferentes entre sí. Esta funcionalidad debe ser soportada por el equipo mas no ofertada en este momento.</p> <p>Movimiento de datos. Capacidad para realizar movimientos de datos entre diferentes niveles de RAID y tecnologías de arreglos de discos.</p> <p>Ajustes de espacio. Reasignación de espacio: Aumentar en caliente los volúmenes.</p> <p>Accesorios con la oferta y se incluyen los componentes necesarios para su instalación: Accesorios de montaje y sujeción.</p> <p>Se proveerá todo el software y drivers en medios magnéticos o descargables desde internet según sea el caso, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, de todos los componentes.</p> <p>Considerado que los servicios Requeridos de: instalación, de configuración y de afinamiento de toda la Solución.</p> <p>Considerado la Configuración y afinamiento de todas las funcionalidades requeridas en las presentes especificaciones.</p> <p>Características Eléctricas: Voltaje: (120 +/- 10%) V. Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1</p> <p>Cordones de alimentación con toma corriente macho polarizado.</p> <p>El sistema de almacenamiento masivo ofertado cumple con la norma de seguridad eléctrica UNE EN 60950-1</p> <p>Soporte de Software y Hardware Se incluye Soporte de Software Soporte de SW 7x24 con tiempo de respuesta para problemas de 4 horas.</p> <p>Actualización a últimas versiones disponibles de todo el software durante</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>tres (3) años. Licenciamiento perpetuo Se incluye además soporte de Hardware 7x24 con tiempo de respuesta de 4 horas. Incluidos seguro de partes dañadas y su servicio de diagnóstico y cambio de la misma por tres (3) años. Existencia de repuestos para un período mínimo de cinco (5) años.</p> <p>SERVICIOS CONEXOS: De conformidad a la lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de las bases de licitación y de la oferta.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 45 días después de la firma del contrato.</p>				
TOTAL LOTE 2:						\$ 79,204.89

LOTE No. 4

Código	Licitante Adjudicado	Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60201418	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	<p>Ítem 1: UPS de 6000 VA. Marca: APC Modelo: SURT6KRMXL3U-TF5 País de Origen: EUA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: 6 kVA 120V, 208V y 240V. 12 NEMA 5-20R, 2 NEMA L6-20R, 1 NEMA L6-30R Con alarma sonora Interruptor para silenciar alarma. Indicadores que despliegan voltaje de entrada, el nivel de carga de la batería, sobrecarga, estado de operación de la batería y reemplazo de batería. 20 Minutos de duración a media carga y 8 Minutos a carga completa, mínimo con módulo interno de baterías. Capacidad de adaptarle módulo externo de baterías. Port DB-9 RS-232, RJ-45 10/100 Base-T para administración en red</p>	c/u	19	\$ 3,292.08	\$ 62,549.52



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-12-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

		<p>local y de manera remota con Web browser. Kit de montaje en rack de 19" Estándar. Altura máxima 5U Patch cord RJ45, es superior ya que permite administración de manera local y también remota por medio de dirección IP. L6-30P Características Eléctricas: Voltaje: 208 VAC; 240 VAC Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1 Cordones de alimentación con toma corriente macho polarizado. CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778 Tiempo estimado de uso de los bienes: 3 años.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 50 días después de la firma del contrato.</p>				
70188213	Tecnasa ES, s.a. de c.v.	<p>Ítem 2: BATERIA PARA UPS, 12 V, 7 AMPERIOS Marca: ENERBATT Modelo: PS 1270 País de Origen: CHINA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: Batería sellada de acido y plomo Capacidad de 6 Celdas Dimensiones aproximadas: 151X64.5X94.5mm Libre de Mantenimiento Características Eléctricas: Voltaje :12 Voltios Amperios: 7 Amperios/Hora</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 40 días después de la firma del contrato.</p>	c/u	69	\$ 21.51	\$ 1,484.19
TOTAL LOTE 4:						\$ 64,033.71
MONTO TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS Y ARANCELES):						\$ 354,119.17



ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Convenio de Contrato;
 - b. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - e. Aclaraciones a la oferta del Contratista, si las hubiera;
 - f. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - g. La No Objeción por parte del Banco al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 23 de enero de 2014;
 - h. Resolución de Adjudicación No. 10/2015, de fecha 04 de febrero de 2015;
 - i. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor por el suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-12-LPI-B

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: 2015-3200-3-09-02-22-3-VRS, Certificación de Fondos de fecha 02 de febrero de 2015, Componente 2, Categoría de Inversión: 2.1 Fortalecimiento de la Capacidad de Seguimiento del MINSAL, 2.1.1 Mejora del Sistema Único de Información en Salud, 2.1.1.1 Equipo Informático (servidores, computadoras, proyectores, impresores, ups y accesorios).

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las Leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador




PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor



JACS/GC



ANEXO A

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las



Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma



manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

- (a) Para efectos de esta Subcláusula:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹.
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación²;
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona³;
 - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁴, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por

¹ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.



4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.



- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación o Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.



10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoria consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del



contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

- 12. Alcance de los Suministros** 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 13. Entrega y Documentos** 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 14. Responsabilidades del Proveedor** 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese



especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u



en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:



- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.



- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.



25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía de los
Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en



cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza,



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al



Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán



incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;



- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las



CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso



que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-12-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 32/2015

con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.



Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República de El Salvador</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1(o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s): Es según " 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas ", Sección VI. Lista de Requisitos
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>Incoterms</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: <i>Español</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , las direcciones serán: Atención: Licda. Isela de los Ángeles Mejía Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: (503) 2205-7189 y (503) 2591-7261 Dirección Electrónica: uaci@salud.gob.sv <u>del Proveedor</u> Atención: Ing. Porfirio Antonio Zepeda Martínez Apoderado Administrativo Mercantil y Judicial de la Sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V. Dirección postal: Calle La Mascota, Colonia La Mascota, No. 316-B, Edificio



	<p>TECNASA, San Salvador Ciudad: San Salvador País: El Salvador Teléfono: 2228-8777 Fax: 2228-3858 Dirección electrónica: jchica@tecnasa.com</p>
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República del Salvador</i>
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>(a) Contrato con un Proveedor extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.(CNUDMI).</p> <p>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a los Tribunales Comunes.</p>
CGC 13.1	NO APLICA
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	<p>Forma de pago:</p> <p><u>Para los Proveedores Nacionales:</u> El pago se hará mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente:</p>



Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los Productos debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.

Para Proveedores Nacionales y Extranjeros aplica lo siguiente:

La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Es de aclarar que el costo generado por el pago a través de transferencia cablegráfica correrá por cuenta del Proveedor.

Se podrán efectuar pagos parciales en caso de aceptar y recibir entregas parciales, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en esta cláusula.

CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

Para el Lote 1 (ítems 1 y 2) y Lote 4, la forma de pago es la siguiente:

- (i) **Anticipo:** El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía requerida en este contrato por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación. La Garantía de Anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los



	<p>bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización de la Unidad Solicitante.</p> <p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 90% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>(ii) Contra entrega de los bienes: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, la factura y del acta de recepción de los bienes debidamente firmada por la Unidad Solicitante o al que este delegue, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los documentos.</p> <p>Para el Lote 1 (ítems 3 y 4) y Lote 2, la forma de pago es la siguiente:</p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía requerida en este contrato por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación. La Garantía de Anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización de la Unidad Solicitante.</p> <p>(ii) Contra Entrega de los Bienes: El setenta y cinco por ciento (75%) del precio de los bienes se pagará en el momento de la recepción de los bienes, la factura y del acta de recepción de los bienes debidamente firmada por la Unidad Solicitante o al que este delegue, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los documentos</p>
--	--



	<p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 75% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 85% del pago.</p> <p>(iii) Instalación y capacitación: El quince por ciento (15%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado o acta de aceptación emitido por el MINSAL (Unidad Solicitante o al que este delegue para dicha función).</p> <p>Este 15% se pagaran hasta que se haya brindado la instalación y capacitación de dichos bienes.</p>
CGC 16.5	<p>El MINSAL reconocerá el cero punto cero dieciséis por ciento, por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.</p>
CGC 18.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 180 días contados a partir de la firma del contrato.</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse utilizando el formulario No.2 de la sección IX. (Formularios del Contrato) de este documento. La cual deberá ser presentada por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por una entidad financiera de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota de identificación del bien, que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública Ministerio de Salud.</p>



	<p>Licitación Pública Internacional No. FSSP-12-LPI-B “Adquisición de Equipo para implementación del SIAP en Hospitales y Direcciones Regionales”</p> <p>Número de Lote 1</p> <p>Número de Lote 2</p> <p>Número de Lote 4</p> <p>El Salvador, San Salvador</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>.</p> <p>La cobertura de seguro será: La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterm2010</i> y será convenido en la moneda del contrato.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Los equipos serán revisados por el Comprador, para verificar especificaciones técnicas y demás servicios solicitados, en el lugar del destino final. 100% de los mismos.</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los lugares donde se instalará el equipo, según matriz de distribución. <i>Por la Unidad Solicitante o la(s) persona(s) que ésta delegue.</i></p>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios</p>



	conexos tengan lugar.												
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %												
CGC 28.3	<p>El periodo de Garantía de los bienes, se detalla en la siguiente Tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>LOTE</th><th>VIGENCIA DE LA GARANTIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>LOTE 1 (Ítems 1,2,3 y 4)</td><td>3 Años</td></tr><tr><td>LOTE 1 (Ítem5)</td><td>1 Año</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>3 Años</td></tr><tr><td>LOTE 4 (Ítem 1)</td><td>2 Años</td></tr><tr><td>LOTE 4 (Ítem 2)</td><td>6 Meses</td></tr></tbody></table> <p>El proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un Certificado de fabricante por la vigencia establecida en la tabla anterior para cada uno de los equipos. Para el Lote 1: Ítems 1,2,3 y 4 la garantía debe cubrir partes dañadas y su servicio de diagnóstico y cambio de la misma por el periodo estipulado. Para el Lote 2: la garantía debe cubrir partes dañadas y su servicio de diagnóstico y cambio de la misma por el periodo estipulado</p>	LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA	LOTE 1 (Ítems 1,2,3 y 4)	3 Años	LOTE 1 (Ítem5)	1 Año	LOTE 2	3 Años	LOTE 4 (Ítem 1)	2 Años	LOTE 4 (Ítem 2)	6 Meses
LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA												
LOTE 1 (Ítems 1,2,3 y 4)	3 Años												
LOTE 1 (Ítem5)	1 Año												
LOTE 2	3 Años												
LOTE 4 (Ítem 1)	2 Años												
LOTE 4 (Ítem 2)	6 Meses												
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días calendario en caso de repuestos y 30 días calendario en caso de reemplazar el equipo totalmente, por defectos de fábrica.												
	La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante, es decir el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones , o a la persona que este delegue.												